MEMORANDO

STRT
20235360074213
Informacion Publica
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., marzo 03 de 2023

PARA: **Juan Carlos Gonzalez Vasquez**
Director Técnico de Gestión Contractual

DE: Subdirectora Técnica de Recursos Tecnológicos

REFERENCIA: Tramitar la correspondiente terminación en la plataforma de SECOP II. CTO IDU-1682-2022

Respetado doctor González

Dado que el contrato IDU-1682-2022 corresponde a un contrato de compraventa cuya ejecución fue llevada a cabo de manera instantánea y su pago no dejó recursos por liberar, no procede la liquidación del mismo. Esto en obediencia a lo manifestado en el numeral 14.1 del Manual de Gestión Contractual del IDU "LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO", modificado mediante Resolución 5386 de 2022 y que a su tenor indica lo siguiente: "14 ETAPA POSTCONTRACTUAL 14.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO El período de liquidación de los contratos es la etapa en la cual las partes hacen una revisión total de las obligaciones ejecutadas y bienes o servicios entregados al IDU. En este periodo se hacen los reconocimientos o ajustes económicos a que haya lugar, con el fin de que las partes se puedan declarar a paz y salvo. Serán susceptibles de liquidación todos los contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolonga en el tiempo salvo en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en los que no será obligatoria. No obstante, lo anterior, cuando se evidencien saldos a favor del contratista o de la entidad, deberá procederse a la liquidación de este. (…)" (Resaltado fuera del texto original) MEMORANDO *20225360347163* STRT 20225360347163 Información Publica Al responder cite este número 2 Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021 Calle 22 No. 6 - 27 Código Postal 110311 Tel: 3386660 www.idu.gov.co Inf o: Línea: 195 FO-DO-08_V9 A su turno, el art. 60 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), modificado

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V11

ISO 22301
LL-C (Certification)
572421

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STRT
20235360074213
Informacion Publica
Al responder cite este número

por el Decreto Ley 19 de 2012, prescribe que: "ART. 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. (…) "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión." (Resaltado fuera del texto original) Así las cosas, de conformidad con la norma transcrita no procede la liquidación para contrato de compraventa citado en el asunto, toda vez que el mismo no es de tracto sucesivo, su ejecución no se prolongó en el tiempo y no cuenta con saldo pendiente por liberar. Sin embargo, para modo de concluir con el expediente contractual y tramitar la correspondiente terminación en la plataforma de SECOP II, amablemente se remite el certificado de recibo a satisfacción del presente contrato debidamente suscrito por el Supervisor junto con el cuadro de control financiero, donde se evidencia que el contrato tuvo un único pago y en dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato se recibió sin ningún problema y reclamación el objeto contratado

Cordialmente,

Arleth Patricia Saurith Contreras
Subdirectora Técnica de Recursos Tecnológicos
Firma mecánica generada en 03-03-2023 12:02 PM

Anexos: 2 folios

Elaboró: Lynda Yazmin Gamboa Baquero-Subdirección Técnica De Recursos Tecnológicos

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V11

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
ISO 45001:2018
BUREAU VERITAS Certification
C022.05588 - C022.05586
C022.05587
CMD
efr certificado en conciliación
CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS
ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STRT
20235360074213
Informacion Publica
Al responder cite este número

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V11

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
ISO 45001:2018
BUREAU VERITAS Certification
C022.05588 - C022.05586
C022.05587
CMD
efr certificado en conciliación
CO - 47 / 2019 / ICONTEC
SGS
ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.